



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

LEGAL Y DEBIDAMENTE DESIGNADOS, INSTRUYÉNDOLOS INMEDIATAMENTE A ASUMIR SUS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA EL CUAL FUERON NOMBRADOS.

PUNTO NÚMERO SEIS. INFORME QUE GUARDA EL PROCESO DE LOS PAQUETES DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN

EN ESTE PUNTO, SE SOLICITÓ LA PRESENCIA DEL C. JUAN CARLOS LUCIO SALINAS, CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, PARA QUE INFORME AL RESPECTO. EN SU INTERVENCIÓN, COMUNICA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE SE HA CARGADO AL 100% LA INFORMACIÓN DE LAS 83 ÁREAS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PUNTO NÚMERO SIETE. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO 2022 - 2024.

EN BASE A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 27 Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PRESENTA PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE TEJUPILCO, MÉXICO 2022 - 2024.

**REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE TEJUPILCO, MÉXICO
TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO**

ARTÍCULO 1. EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE POR OBJETO REGULAR LAS BASES, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2024 Y SERÁ APLICABLE A LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN EL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO.

ARTÍCULO 2. EN EL PRESENTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- 1) **PRESIDENTE.** -QUIEN PRESIDENCIA LA SESIÓN DE CABILDO.
- 2) **SÍNDICO.** - AL SÍNDICO MUNICIPAL.
- 3) **REGIDOR.** -A LA PERSONA ELECTA POR ELECCIÓN POPULAR O REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE TENDRÁ DERECHO A VOZ Y VOTO EN LA TOMA DE DECISIONES AL INTERIOR DEL CABILDO PARA LA ADECUADA CONDUCCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- 4) **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.** -A LA PERSONA QUE AUXILIA AL AYUNTAMIENTO EN LAS SESIONES DE CABILDO.
- 5) **CABILDO.** - LA REUNIÓN DEL AYUNTAMIENTO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO.
- 6) **AYUNTAMIENTO.** -CUERPO COLEGIADO COMPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y REGIDORES.
- 7) **ACTA DE CABILDO.** -DOCUMENTO OFICIAL DONDE SE ASIENTAN LOS HECHOS SUSCITADOS AL INTERIOR DEL CABILDO.
- 8) **LEY.** -ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- 9) **BANDO.** - BANDO MUNICIPAL.
- 10) **GACETA.** - GACETA MUNICIPAL.
- 11) **REGLAMENTO.** -REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- 12) **CITATORIO.** -REQUERIMIENTO FORMAL Y POR ESCRITO QUE FORMULA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO
- 13) **CONVOCATORIA.** -LLAMADO OFICIAL QUE HACE EL PRESIDENTE, A TRAVÉS DEL CITATORIO PARA CELEBRAR LA SESIÓN DE CABILDO QUE CORRESPONDA.
- 14) **ORDEN DEL DÍA.** -PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN CADA SESIÓN DE CABILDO.
- 15) **MUNICIPIO.** - EL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.
- 16) **VOTACIÓN ECONÓMICA.** -MANIFESTACIÓN EXPLÍCITA SIN REGISTRO NI CÉDULA ALGUNA.
- 17) **VOTACIÓN NOMINAL.** -CONSISTE EN PREGUNTAR A CADA UNO DE LOS EDILES EL SENTIDO DE SU VOTO.

ARTÍCULO 3.- PARA CADA SESIÓN DE CABILDO SE ELABORARÁ UN ACTA DEL SUCESO DE LA MISMA, LA CUAL SERÁ FIRMADA AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS SUS MIEMBROS.

TÍTULO II DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO PRIMERO DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 4. EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ LOS DÍAS JUEVES DE CADA SEMANA Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO PUDIENDO, INCLUSO, CONSTITUIRSE EN SESIÓN PERMANENTE CUANDO ASÍ SE REQUIERA.

ARTÍCULO 5. LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIAS SERÁN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y CITADAS POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN TANTO LAS EXTRAORDINARIAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS.

ARTÍCULO 6. A SOLICITUD EXPRESA DE ALGÚN MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO QUE DESEE INCLUIR ASUNTOS A TRATAR EN SESIÓN DE CABILDO, LOS PODRÁ HACER LLEGAR A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON 36 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL MISMO, PARA SER INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA O TURNADOS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 7. LOS CITATORIOS SERÁN LOS DOCUMENTOS INTERNOS MEDIANTE LOS CUALES EL SECRETARIO DA CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE PARA LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO.

LOS CITATORIOS DEBERÁN SER REMITIDOS CON AL MENOS 36 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN. LA ENTREGA SERÁ EN LAS OFICINAS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUEDANDO ASÍ FORMALMENTE NOTIFICADOS Y DEBIENDO CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- I. FECHA Y HORA
- II. LUGAR DE LA SESIÓN
- III. TIPO DE SESIÓN
- IV. ORDEN DEL DÍA



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

V. FIRMA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 8. EN EL CASO DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS NO SE FIJAN HORAS A LA ENTREGA DEL CITATORIO. EL MECANISMO DE CITACIÓN SERÁ MEDIANTE LOS DATOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE CON EXCEPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, A TRAVÉS DE CITATORIOS, LLAMADA TELEFÓNICA, FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MECANISMO DE COMUNICACIÓN TECNOLÓGICA APROBADOS POR LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA.

ARTÍCULO 9. LAS SESIONES SE CELEBRARÁN EN LA SALA DE CABILDOS DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10. PARA LAS SESIONES SOLEMNES EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ, PARA DECLARAR EL RECINTO OFICIAL.

ARTÍCULO 11. EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ PARA DECLARAR RECINTOS OFICIALES PARA LLEVAR SESIONES FUERA DE LA CABECERA MUNICIPAL.

CAPITULO SEGUNDO DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 12. LAS SESIONES SE CLASIFICAN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. POR SU CARÁCTER: ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
- II. POR SU TIPO: PÚBLICAS O PRIVADAS.
- III. POR SU RÉGIMEN: RESOLUTIVAS O SOLEMNES.

POR REGLA GENERAL LAS SESIONES DEL CABILDO SERÁN ORDINARIAS, PÚBLICAS Y RESOLUTIVAS.

ARTÍCULO 13. SON SESIONES ORDINARIAS AQUELLAS QUE SE CELEBRAN EN EL LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SEMANA PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL CABILDO EN ALGUNA DE SUS PRIMERAS SESIONES, DEBIENDO REALIZARSE AL MENOS UNA VEZ A LA SEMANA.

ARTÍCULO 14. SON SESIONES EXTRAORDINARIAS LAS QUE SE REALICEN FUERA DEL DÍA Y HORA ACORDADO POR EL CABILDO PARA SESIONAR Y TRATAR ASUNTOS DE URGENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 15. EN LAS SESIONES PÚBLICAS, EN LAS QUE SE ENCUENTREN CIUDADANOS PRESENTES, ESTOS DEBERÁN GUARDAR RESPETO Y ABSTENERSE DE OPINAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN, ASÍ COMO DE HACER CUALQUIER EXPRESIÓN QUE ALTERE EL ORDEN O CAUSE MOLESTIAS. QUIENES OBSERVEN ESTA CONDUCTA SE LE PEDIRÁ RETIRARSE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ USO DE LA FUERZA PÚBLICA.

ARTÍCULO 16. EL CABILDO CELEBRARÁ SESIONES PRIVADAS CUANDO SE TRATEN ASUNTOS RELATIVOS A LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, O A SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O DE LA MAYORÍA DE LOS



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, CUANDO LO CONSIDEREN NECESARIO O CONVENIENTE.

EN LAS SESIONES TENDRÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS EL DERECHO DE ASISTIR PARA ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVENGA, PUDIENDO PERMANECER POR EL RESTO DE LA SESIÓN, SI EL CABILDO SE LO REQUIERE.

EN LAS SESIONES PRIVADAS SOLO PODRÁ ESTAR EL PERSONAL DE APOYO Estrictamente necesario y las personas que, a propuesta del presidente apruebe el cabildo.

ARTÍCULO 17. CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SON SESIONES RESOLUTIVAS, CUANDO EL CABILDO SE OCUPE DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ASUNTO QUE HAYA SIDO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN. EN LAS SESIONES RESOLUTIVAS, PODRÁN SER INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, ASUNTOS QUE SE CONSIDEREN DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, PREVIA APROBACIÓN DEL CABILDO.

ARTÍCULO 18. SON SOLEMNES LAS SESIONES EN LAS QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL RINDA EL INFORME ANUAL DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ MISMO CUANDO LO DETERMINEN LOS EDILES A PETICIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y CUANDO LOS ASUNTOS O PERSONAS QUE NECESITEN PROTOCOLO ESPECIAL ASÍ SE REQUIERA.

ARTÍCULO 19. EN LAS SESIONES SOLEMNES SOLO PODRÁN TRATARSE LOS ASUNTOS QUE HAYAN SIDO INCLUIDOS PREVIAMENTE EN EL ORDEN DEL DÍA E INTERVENIR LOS ORADORES QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS.

ARTÍCULO 20. LAS SESIONES PODRÁN SER DECLARADAS PERMANENTES, CON LOS RECESOS QUE A PROPUESTA DEL PRESIDENTE SE CONSIDERE CONVENIENTE, HASTA QUE SE DESAHOGUEN LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.

CAPITULO TERCERO DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 21. PARA QUE UNA SESIÓN DEL CABILDO SE CONSIDERE VALIDA:

- I. SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y LA PRESENCIA DEL SECRETARIO A EXCEPCIÓN DE LAS QUE DE ACUERDO A LA LEY REQUIERA MAYORÍA CALIFICADA. SI TRANSCURRIDOS TREINTA MINUTOS DE LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN NO EXISTE QUORUM PARA QUE ESTA SE LLEVE A CABO, EL SECRETARIO A PETICIÓN DE LOS EDILES QUE
- II. SE ENCUENTREN PRESENTES, DEBERÁ DIFERIRLA PARA QUE SESIONE DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 HORAS, NOTIFICANDO PREVIAMENTE LA CONVOCATORIA.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- III. QUE ÚNICAMENTE SE TRATEN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO O COLECTIVO REFERENTE A LA POBLACIÓN, TERRITORIO Y GOBIERNO, NUNCA DE INTERÉS PARTICULAR

ARTÍCULO 22. LAS SESIONES SE DESARROLLAN EN ESTRICTO APEGO AL ORDEN DEL DÍA, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I. LISTA DE PRESENTES;
- II. VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DEL CABILDO;
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. CUANDO PROCEDA, LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- V. DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.
- VI. REGISTRO DE ASUNTOS GENERALES Y EN SU CASO SU DESAHOGO.
- VII. CLAUSURA.

ARTÍCULO 23. EN LOS ASUNTOS GENERALES DEL ORDEN DEL DÍA ÚNICAMENTE PODRÁN INCLUIRSE LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES AL AYUNTAMIENTO, Y A SUS MIEMBROS, ASÍ COMO LOS AVISOS DE CARÁCTER GENERAL.

CAPITULO CUARTO DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS

ARTÍCULO 24. LOS ASUNTOS SERÁN EXPUESTOS DANDO LECTURA AL DOCUMENTO QUE LE DA SUSTENTO, HECHO LO CUAL EL QUE PRESIDE LA SESIÓN, INSTRUYE AL SECRETARIO, PREGUNTAR SI ALGÚN MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO DESEA HACER COMENTARIOS RESPECTO DEL MISMO, SIGUIÉNDOSE EL PROCEDIMIENTO MARCADO EN EL PRESENTE REGLAMENTO CON ARGUMENTOS Y PROPUESTAS A FAVOR DEL INTERÉS GENERAL.

ARTÍCULO 25. EL PRESENTANTE DEL ASUNTO SERÁ QUIEN DE LECTURA AL DOCUMENTO Y CONTESTARÁ CUALQUIER CUESTIONAMIENTO A LA ASAMBLEA DELIBERANTE; EN CASO DE QUE ESTE SEA UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALGÚN ASUNTO TURNADO A COMISIONES, EL PRESENTANTE SERÁ EL PRESIDENTE DE LA O LAS COMISIONES O EL SECRETARIO RESPECTIVO, EN AUSENCIA O POR DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE.

ARTÍCULO 26. CUANDO DURANTE LA DISCUSIÓN DE UN ASUNTO SE PROPONGA ALGUNA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL A LA PROPUESTA, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO DEBIDAMENTE MOTIVADO, CON ARGUMENTOS COHERENTES A LA PROPUESTA EN ANÁLISIS Y SE SOMETERÁ A VOTACIÓN PARA DETERMINAR SI SE ADMITE O NO; EN CASO DE ADMITIRSE, PASARÁ A FORMAR PARTE DEL ACUERDO, DE LO CONTRARIO SE TENDRÁ POR DESECHADA.

ARTÍCULO 27. NINGÚN ORADOR PODRÁ HACER USO DE LA PALABRA SI NO LE HA SIDO CONCEDIDA; EL PRESIDENTE CUIDARÁ QUE SE ESTABLEZCA EL DIALOGO ENTRE EL ORADOR Y LA ASAMBLEA, NO CON ALGÚN MIEMBRO EN PARTICULAR, EL SECRETARIO



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

REGISTRARÁ LAS PARTICIPACIONES DE LOS QUE HAYAN SOLICITADO EL USO DE LA PALABRA Y SI NO ESTÁ PRESENTE AL MOMENTO DE SU INTERVENCIÓN, PERDERÁ SU TURNO.

ARTÍCULO 28. CUANDO ALGUNO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CABILDO ESTE HACIENDO USO DE LA PALABRA NO PODRÁ SER INTERRUPTIDO, A MENOS QUE SEA PARA UNA MOCIÓN DE ORDEN O EL ORADOR ESTÉ ALTERANDO EL ORDEN DE LA SESIÓN O ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO SOLICITE UNA EXPLICACIÓN PERTINENTE, EN CUYO CASO, DEBERÁ DIRIGIRSE AL SECRETARIO, QUIEN CONSULTARÁ AL ORADOR SI ACEPTA LA SOLICITUD, EN CASO DE ACEPTARSE, SE ESCUCHARÁ AL INTERPELANTE Y LA RESPUESTA SERÁ DIRIGIDA AL CABILDO, DE NO ACEPTARLA, CONTINUARÁ EL ORADOR EN EL USO DE LA PALABRA.

ARTÍCULO 29. LOS ASUNTOS A TRATAR CONFORME AL ORDEN DEL DÍA SERÁN DESAHOGADOS DE LA FORMA SIGUIENTE:

- I. SE OTORGARÁ EL USO DE LA PALABRA AL PRESENTANTE DE LA PROPUESTA PARA QUE LA DETALLE Y HAGA LOS COMENTARIOS QUE CONSIDERE PERTINENTES;
- II. EL SECRETARIO PREGUNTARÁ SI HAY COMENTARIOS AL RESPECTO, SI LOS HAY, DARÁ LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUE LO SOLICITEN, QUIENES SÓLO PODRÁN HACER USO DE LA PALABRA HASTA POR 5 MINUTOS Y SI LO CONSIDERA NECESARIO, PROPONDRÁ AL PRESIDENTE QUE EL ASUNTO SEA DEBATIDO, PARA LO CUAL SE PUEDE ANOTAR HASTA 3 ORADORES EN CONTRA Y HASTA 3 A FAVOR DEL PUNTO EN DISCUSIÓN, QUIENES PODRÁN HACER USO DE LA PALABRA HASTA POR 5 MINUTOS CADA UNO DE LOS ORADORES; DE AMERITAR EL ASUNTO, EL PRESIDENTE A PETICIÓN DE LOS EDELES, PODRÁ EN SU CASO, ABRIR UNA SEGUNDA RONDA DE PARTICIPACIÓN.

ARTÍCULO 30. LOS MIEMBROS DEL CABILDO PODRÁN SOLICITAR AL SECRETARIO EL USO DE LA PALABRA, LA CUAL SE LES CONCEDERÁ HASTA POR 5 MINUTOS, PARA REFERIRSE A HECHOS RELACIONADOS CON ALGÚN ASUNTO TRATADO EN LA SESIÓN POR ALGÚN ORADOR, O PARA CONTESTAR ALUSIONES PERSONALES, CONCLUIDA LA INTERVENCIÓN, SE CONTINUARÁ CON EL TURNO DE ORADORES, CON LOS COMENTARIOS DEL ASUNTO, CON LA VOTACIÓN DEL MISMO O CON EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 31. UNA VEZ INICIADO EL ANÁLISIS DEL PUNTO A TRATAR, SÓLO PODRÁN SER SUSPENDIDAS EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- I. CUANDO LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO ASÍ LO DECIDA;
- II. POR UNA MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTE ALGUNO DE LOS MIEMBROS;
- III. CUANDO EL PUNTO SE HAYA QUEDADO SIN MATERIA, EN VIRTUD DE QUE EL ASUNTO HAYA SIDO RETIRADO POR EL PRESENTANTE O PROPONENTE
- IV. CUANDO NO EXISTA QUÓRUM EN LA SESIÓN;
- V. POR FALTA DE ORDEN EN EL SALA DE SESIONES.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo. Capital del Estado de México"

ARTICULO 32. EN CASO DE MOCIÓN SUSPENSIVA, SE ESCUCHARÁ AL SOLICITANTE Y, EN SU CASO, A ALGÚN IMPUGNADOR; A CONTINUACIÓN, SERÁ SOMETIDA AL CABILDO PARA QUE RESUELVAN SI SE DISCUTE O NO; SI RESUELVE AFIRMATIVAMENTE, PODRÁ HABLAR UN ORADOR EN CONTRA Y OTRO EN PRO E INMEDIATAMENTE SE SOMETERÁ A VOTACIÓN; SI EL CABILDO LA DESECHA, SE CONTINUARÁ LA DISCUSIÓN DEL ASUNTO, DE LO CONTRARIO SE RESERVARÁ SU CONOCIMIENTO PARA OTRA SESIÓN, DE ACUERDO A LA MOCIÓN SUSPENSIVA. SÓLO PODRÁ PRESENTARSE UNA MOCIÓN SUSPENSIVA EN LA DISCUSIÓN DEL ASUNTO.

ARTICULO 33. TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO TENDRÁN VOZ Y VOTO, EL PRESIDENTE TIENE EL VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

ARTICULO 34. LA VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES SE LLEVARÁ ACABO GENERALMENTE DE MANERA ECONÓMICA, SE LEVANTARÁ LA MANO CUANDO EL SECRETARIO PREGUNTE POR EL VOTO A FAVOR, EN CONTRA Y POR LAS ABSTENCIONES.

ARTÍCULO 35. - EL SECRETARIO SOLICITARÁ VOTACIÓN NOMINAL, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- I. CUANDO SE PONGA A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO UN PROYECTO DE REGLAMENTO;
- II. CUANDO LA VOTACIÓN SE REFIERA A UNA PERSONA;
- III. CUANDO EL CABILDO ASÍ LO DETERMINE, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO; Y
- IV. CUANDO SE TRATE DE UN ASUNTO RELEVANTE SOCIALMENTE.

ARTÍCULO 36. LA VOTACIÓN NOMINAL SE LLEVARÁ A CABO DE LA MANERA SIGUIENTE:

- I. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PEDIRÁ A LOS MIEMBROS DEL CABILDO EL SENTIDO DE SU VOTO EN ORDEN PROGRESIVO, DANDO SU ARGUMENTO Y EN SU CASO EL FUNDAMENTO LEGAL;
- II. EL SECRETARIO ANOTARÁ LOS VOTOS A FAVOR Y EN CONTRA Y LAS ABSTENCIONES DEL ASUNTO CONCLUIDO;
- III. SE HARÁ EL CÓMPUTO, DANDO CUENTA DEL MISMO AL PRESIDENTE;

ARTÍCULO 37. - LOS REGLAMENTOS, INICIATIVAS DE LEY Y EL BANDO SERÁN PASADOS A CORRECCIÓN DE ESTILO, SALVO QUE ESTE TRÁMITE SEA DISPENSADO.

ARTÍCULO 38. EL BANDO, LOS REGLAMENTOS, EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL QUE SEAN EXPEDIDOS POR EL CABILDO, SERÁN PUBLICADOS EN LA GACETA MUNICIPAL, BAJO LA SIGUIENTE FORMULA: "EL AYUNTAMIENTO DE TEJUPILCO 2022-2024, EXPIDE EL SIGUIENTE (TEXTO DEL ACUERDO TOMADO, INCLUYENDO LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL HARÁ QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lardó, Capital del Estado de México"

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE TEJUPILCO, MÉXICO, EN LA... (NÚMERO ORDINAL CON LETRA) SESIÓN... (CLASIFICACIÓN DE LA SESIÓN) DE CABILDO, A LOS... (NÚMERO CON LETRA) DÍAS DEL MES DE... DE... (NÚMERO CON LETRA).

PRESIDENTE MUNICIPAL. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. (NOMBRE Y RUBRICA).

TÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y DEL SECRETARIO CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 39. ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY, EL PRESIDENTE DE LA SESIÓN ESTARÁ FACULTADO DURANTE LAS SESIONES PARA:

- I. ASISTIR A LAS SESIONES Y PARTICIPAR EN ELLAS CON VOZ Y VOTO, Y EN SU CASO EJERCER SU VOTO DE CALIDAD;
- II. DECLARAR INSTALADO EL CABILDO;
- III. APLICAR UNA PRÓRROGA DE HASTA MEDIA HORA PARA EL INICIO DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE EN CASO DE NO CONTAR CON EL QUÓRUM PARA SESIONAR;
- IV. DIRIGIR LAS SESIONES CON BASE A LA ORDEN DEL DÍA APROBADO;
- V. SOMETER A APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO EL ORDEN DEL DÍA Y PUESTOS A DISCUSIÓN, O POR SU IMPORTANCIA LOS QUE DEBA TRATARSE EN ESTRUCTURA RESERVA;
- VI. DECLARAR APROBADAS O DESECHADAS LAS MOCIONES DE ORDEN O DE PROCEDIMIENTO;
- VII. OBSERVAR Y HACER QUE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO GUARDEN EL DEBIDO ORDEN Y COMPOSTURA DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN;
- VIII. LLAMAR AL ORDEN Y GARANTIZAR LA INVOLABILIDAD DEL RECINTO OFICIAL;
- IX. SOLICITAR LA DISPENSA DE LA LECTURA DE ACTAS O PROYECTOS;
- X. OTORGAR LA PALABRA A LOS EDELES Y VIGILAR QUE NO SE EXCEDAN EN SU USO, EN EL ORDEN QUE HA SIDO SOLICITADO;
- XI. INSTRUIR AL SECRETARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DE CABILDO;
- XII. CLAUSURAR LAS SESIONES DE CABILDO; Y
- XIII. LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

ARTÍCULO 40. ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LES OTORGA LA LEY, LOS EDELES ESTARÁN FACULTADOS DURANTE LAS SESIONES PARA:

- I. ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES Y PARTICIPAR EN ELLAS CON VOZ Y VOTO;
- II. PROPONER PUNTOS DE ACUERDO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE REGLAMENTO;
- III. FIJAR POSICIONES A TÍTULO PERSONAL O REPRESENTANDO A ALGUNA COMISIÓN EDILICIA, PREVIO ACUERDO DE QUIENES LA INTEGRAN;
- IV. REPRESENTAR A LA COMISIÓN EDILICIA EN LA QUE PARTICIPEN PARA EMITIR LAS VALORACIONES DE UN DICTAMEN;
- V. PRESENTAR PROYECTOS DE ACUERDO ANTE EL PLENO DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA COMISIÓN QUE PRESIDA, CON UN PLAZO DE 30 DÍAS



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- NATURALES, SALVO ASUNTOS QUE POR SU NATURALEZA REQUIERAN ESPECIAL ATENCIÓN, EN CUYO CASO PODRÁ OTORGARSE UNA PRÓRROGA POR IGUAL TIEMPO QUE EL SEÑALADO PARA SU PRESENTACIÓN;
- VI. SOLICITAR QUEDE ASENTADO EN ACTAS EL SENTIDO DE SUS INTERVENCIONES; Y
- VII. LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES

ARTÍCULO 41. ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORQUE LA LEY, EL SECRETARIO ESTARÁ FACULTADO PARA:

- I. NOTIFICAR OPORTUNAMENTE A LOS EDILES LA CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO PREVIAS A LA SESIÓN DE CABILDO;
- II. ASISTIR AL PRESIDENTE DE LA SESIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DEL CABILDO;
- III. CITAR A LAS SESIONES POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE;
- IV. PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR Y DECLARAR EL QUÓRUM LEGAL;
- V. AMPLIAR LA INFORMACIÓN ACERCA DE LOS ASUNTOS A TRATAR DURANTE LA SESIÓN;
- VI. AUXILIAR AL PRESIDENTE DE LA SESIÓN A MODERAR LAS DELIBERACIONES Y OPINIONES ACERCA DEL ASUNTO EN CARTERA, AUXILIÁNDOSE DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA TAL EFECTO;
- VII. COADYUVAR CON PROPUESTAS EN LA SOLUCIÓN DE POSIBLES CONTROVERSIAS ENTRE LOS EDILES EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS DE ACUERDO TRATADOS;
- VIII. DAR CUENTA DE LA VOTACIÓN Y ASENTARLO EN EL ACTA CORRESPONDIENTE;
- IX. PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA SESIÓN PUNTOS DE ACUERDO A TRATAR EN ASUNTOS GENERALES;
- X. LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO Y OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

TÍTULO IV DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 42. LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER A ÉSTE LOS ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE VIGILAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS A SU CARGO Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE DICTE EL CABILDO.

LAS COMISIONES UNA VEZ INSTALADAS, DEBERÁN ENTREGAR AL AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN ORDINARIA, UN INFORME TRIMESTRAL QUE PERMITA CONOCER Y TRANSPARENTAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, TRABAJO Y GESTIONES REALIZADAS.

ARTÍCULO 43. LAS COMISIONES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, PODRÁN CELEBRAR REUNIONES PÚBLICAS EN



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO, PARA RECABAR LA OPINIÓN DE SUS HABITANTES. ASIMISMO, EN AQUELLOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO, PODRÁN SOLICITAR ASESORÍA EXTERNA ESPECIALIZADA.

ARTÍCULO 44. PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, LAS COMISIONES PODRÁN LLAMAR A COMPARECER A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES A EFECTO DE QUE LES INFORMEN, CUANDO ASÍ SE REQUIERA, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LOS ASUNTOS DE SU DEPENDENCIA.

LAS COMISIONES PODRÁN SOLICITAR A TRAVÉS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, MEDIANTE OFICIO, AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LA INFORMACIÓN NECESARIA CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN ATENDER LOS ASUNTOS QUE LES HAN SIDO ENCOMENDADOS, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. PARA TAL EFECTO, ÉSTE DEBERÁ ENTREGARLA DE FORMA OPORTUNA.

ARTÍCULO 45. LAS COMISIONES LAS DETERMINARÁ EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y PODRÁN SER PERMANENTES O TRANSITORIAS A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL A MÁS TARDAR EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA.

I. SERÁN PERMANENTES LAS COMISIONES:

- A). DE GOBERNACIÓN, DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE PROTECCIÓN CIVIL, CUYO RESPONSABLE SERÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- B). DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, QUE ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- C). DE HACIENDA, QUE PRESIDIRÁ EL SÍNDICO O EL PRIMER SÍNDICO, CUANDO HAYA MÁS DE UNO;
- D). DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO;
- E). DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO Y RASTROS;
- F). DE ALUMBRADO PÚBLICO;
- G). DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO; H). DE FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL;
- H). DE PARQUES Y JARDINES;
- I). DE PANTEONES;
- J). DE CULTURA, EDUCACIÓN PÚBLICA, DEPORTE Y RECREACIÓN;
- K). DE TURISMO;
- L). DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE;
- M). DE EMPLEO;
- N). DE SALUD PÚBLICA;
- Ñ). DE POBLACIÓN;
- O). DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- P). DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL
- Q) DE APOYO Y ATENCIÓN AL MIGRANTE;
- R) DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- S) DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA;
- T) DE DERECHOS HUMANOS;
- U). ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES;



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo. Capital del Estado de México"

X). DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES;

Y). DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES; Y

Z). LAS DEMÁS QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO.

II. SERÁN COMISIONES TRANSITORIAS, AQUÉLLAS QUE SE DESIGNEN PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESPECIALES O SITUACIONES EMERGENTES O EVENTUALES DE DIFERENTE ÍNDOLE Y QUEDARÁN INTEGRADAS POR LOS MIEMBROS QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO, COORDINADAS POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA COMPETENTE.

ARTÍCULO 46. LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO COADYUVARÁN EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y EN SU EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 47. LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO CARECEN DE FACULTADES EJECUTIVAS. LOS ASUNTOS Y ACUERDOS QUE NO ESTÉN SEÑALADOS EXPRESAMENTE PARA UNA COMISIÓN QUEDARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES Y FUNCIONES DE SUS MIEMBROS

ARTÍCULO 48. LAS COMISIONES SE INTEGRAN POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y EL NÚMERO DE VOCALES QUE EL AYUNTAMIENTO CONSIDERE ADECUADO, DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN, SIENDO EN TODO CASO EL MÍNIMO DE INTEGRANTES DE 3 Y EL MÁXIMO DE 8.

ARTÍCULO 49. EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES, LOS EDILES PROCURARÁN TOMAR EN CUENTA LA PLURALIDAD DE FUERZAS POLÍTICAS REPRESENTADAS EN EL AYUNTAMIENTO.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS FUNCIONES DE SUS MIEMBROS

ARTÍCULO 50. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA:

- I. PRESIDIR LAS SESIONES DE LA COMISIÓN;
- II. CONVOCAR A LAS SESIONES DE LA COMISIÓN;
- III. DETERMINAR EL ORDEN EN QUE DEBERÁN SER ATENDIDOS LOS ASUNTOS, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. EMITIR VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE;
- V. INTEGRAR Y LLEVAR LOS EXPEDIENTES DE LOS ASUNTOS QUE HAYAN SIDO TURNADOS A LA COMISIÓN;
- VI. EN GENERAL, SE ENCARGARÁ DE LA ORGANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE EL AYUNTAMIENTO TURNE A SU COMISIÓN. EN CASO DE QUE LAS COMISIONES TRABAJEN UNIDAS, LOS EDILES SEÑALARÁN DE ENTRE LOS PRESIDENTES DE CADA UNA DE LAS COMISIONES A LAS CUALES SE REMITA EL ASUNTO, A QUIEN FUNGIRÁ COMO TAL.

ARTÍCULO 51. SON FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA COMISIÓN:



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- I. CONVOCAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EN AUSENCIA DEL PRESIDENTE, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN LOS INTEGRANTES DE LA MISMA;
- II. LEVANTAR LAS MINUTAS DE ACUERDOS DE CADA SESIÓN;
- III. SUPLIR EN SUS FUNCIONES AL PRESIDENTE, CUANDO ÉSTE NO PUEDA ESTAR PRESENTE EN LA SESIÓN, Y
- IV. EN GENERAL, AQUELLAS QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN O LA COMISIÓN EN PLENO LE ENCOMIENDEN. EN CASO DE QUE LAS COMISIONES TRABAJEN UNIDAS, ACORDARAN DE ENTRE LOS SECRETARIOS DE CADA UNA DE LAS COMISIONES A LAS CUALES SE REMITA EL ASUNTO, A QUIEN FUNGIRÁ COMO TAL.

ARTÍCULO 52. SON FUNCIONES DE LOS VOCALES:

- I. PRESENTAR AL PRESIDENTE, PREVIO ESTUDIO, PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A LOS DIFERENTES ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN, Y
- II. EN GENERAL, AQUELLAS QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN O LA COMISIÓN EN PLENO LES ENCOMIENDEN.

CAPÍTULO CUARTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES Y DE LA CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO 53. LA CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES DE LAS COMISIONES, SERÁ NOTIFICADA AL MENOS CON TREINTA Y SEIS HORAS DE ANTICIPACIÓN A SU CELEBRACIÓN Y DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON EL ORDEN DEL DÍA DE LA REUNIÓN.

ARTÍCULO 54. EL ORDEN DEL DÍA CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- I. LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM;
- II. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR;
- III. DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS REMITIDOS A LA COMISIÓN, Y
- IV. CLAUSURA.

ARTÍCULO 55. LA NOTIFICACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA SE HARÁ SABER A LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES POR ESCRITO EN SUS OFICINAS UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL, O MEDIANTE LECTURA DE LA CONVOCATORIA EN LAS SESIONES DEL CABILDO.

ARTÍCULO 56. DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES SE INFORMARÁ A TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU POSIBLE PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTES.

ARTÍCULO 57. LAS REUNIONES SE CELEBRARÁN EN EL LUGAR, DÍA, HORA Y CONFORME AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA. EL LUGAR SIEMPRE SERÁ UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL.

CAPÍTULO QUINTO DEL DESARROLLO DE LAS REUNIONES



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ARTÍCULO 58. PARA QUE LAS COMISIONES PUEDAN SESIONAR VÁLIDAMENTE, SE REQUERIRÁ DE LA PRESENCIA DE POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS.

ARTÍCULO 59. LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUE ASISTAN A LAS REUNIONES COMO ASISTENTES PODRÁN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS Y HACER PROPUESTAS RESPECTO DE LOS ASUNTOS TRATADOS, TENIENDO SOLAMENTE VOZ.

ARTÍCULO 60. LAS SESIONES DE LAS COMISIONES SERÁN PRIVADAS, POR LO CUAL SÓLO PODRÁN ASISTIR LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, A MENOS QUE HAYA ACUERDO EXPRESO DE LA COMISIÓN EN CONTRARIO, TOMADO EN LA MISMA SESIÓN.

CAPÍTULO SEXTO DE LOS ACUERDOS Y PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 61. LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES Y SE ASENTARÁN EN UNA MINUTA DE ACUERDOS, FIRMADA POR LOS ASISTENTES.

ARTÍCULO 62. LAS MINUTAS EN LAS QUE QUEDEN ASENTADOS LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN, SE REGISTRARÁN EN EL LIBRO QUE PARA TAL EFECTO LLEVE Y RESGUARDE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

CAPÍTULO SÉPTIMO DEL TURNO DE ASUNTOS

ARTÍCULO 63. LAS COMISIONES EMITIRÁN PROYECTOS DE RESOLUCIÓN PARA HACER AL CUERPO EDILICIO LAS PROPUESTAS QUE CONSIDEREN MÁS ADECUADAS, RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE LES FUERON REMITIDOS.

ARTÍCULO 64. EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONTENDRÁ:

- I. LAS CONSIDERACIONES DE DERECHO Y DE HECHO QUE FUNDAMENTEN Y MOTIVEN LA RESOLUCIÓN, Y
- II. EL PROYECTO DE ACUERDO CORRESPONDIENTE.
- III. LOS PUNTOS DE ACUERDO EMITIDOS POR LAS COMISIONES Y QUE SE PRETENDAN INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA TENDRÁN QUE SER ENTREGADOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CON 48 HORAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL CABILDO.

TÍTULO V DE LA INICIATIVA DE LA REGLAMENTACIÓN

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 65. EL PRESENTE TÍTULO TIENE COMO OBJETO REGULAR LOS MECANISMOS PARA CREAR, REFORMAR, ADICIONAR, DEROGAR O ABROGAR LOS DIFERENTES REGLAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEJUPILCO.



"2022: Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ARTÍCULO 66. EL DERECHO DE INICIATIVA DE REGLAMENTACIÓN COMPETE:

- I. AL PRESIDENTE MUNICIPAL
- II. AL SÍNDICO
- III. A LOS REGIDORES
- IV. AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
- V. A LOS DIRECTORES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- VI. A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
- VII. A LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO.
- VIII. A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 66. CADA INICIATIVA SE PRESENTARÁ ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN PROPONDRÁ AL PRESIDENTE QUE EN LA SIGUIENTE SESIÓN SEA CONSIDERADA COMO PUNTO DE ACUERDO.

UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, EN PLENO, SE VOTARÁ SI SE TURNA A COMISIONES O SE DESECHA DE PLANO.

ARTÍCULO 68. UNA VEZ EN COMISIONES, LA INICIATIVA PRESENTADA DEBERÁ SER DISCUTIDA Y VOTADA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS A SU PRESENTACIÓN EN ESA INSTANCIA, SI FUESE APROBADA, EL DICTAMEN SE TURNARÁ AL AYUNTAMIENTO, EN CASO CONTRARIO SE DESECHARÁ DE PLANO.

ARTÍCULO 69. DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A SU APROBACIÓN EN COMISIÓN, EL PRESIDENTE DE ÉSTA PRESENTARÁ EL DICTAMEN AL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA SEA DISCUTIDA Y VOTADA.

TÍTULO VI DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 70. EL PRESENTE TÍTULO TIENE COMO OBJETO REGULAR LAS CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA EL BUEN DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CABILDO, ASÍ COMO LAS SANCIONES RELACIONADAS CON LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUE COMETAN LAS INFRACCIONES, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR Y EFICIENTAR LAS ACTIVIDADES REFERENTES A LAS SESIONES DE CABILDO.

ARTÍCULO 71. PARA EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE CONSIDERAN DOS TIPOS DE INFRACCIONES, LAS INFRACCIONES MODERADAS Y LAS INFRACCIONES GRAVES.

ARTÍCULO 72. INCURRIRÁ EN UNA INFRACCIÓN MODERADA EL MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO QUE DURANTE LAS SESIONES DE CABILDO:

- I. LLEGAR A LA SESIÓN DE CABILDO 15 MINUTOS DESPUÉS DE LA HORA MARCADA EN EL CITATORIO DE LA SESIÓN
- II. DIRIGIRSE A LOS COMPAÑEROS CON FALTAS DE RESPETO COMO GRITOS, INSULTOS, PALABRAS ALTISONANTES, OFENSAS PERSONALES.



"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ARTÍCULO 73. INCURRIRÁ EN UNA INFRACCIÓN GRAVE, EL MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO QUE DURANTE LAS SESIONES DE CABILDO:

- I. ASISTA EN ESTADO INCONVENIENTE A LA SESIÓN
- II. PROVOQUE RIÑAS EN LA SESIÓN DE CABILDO
- III. NO ASISTA AL CABILDO 3 VECES CONSECUTIVAS

ARTÍCULO 74. EL MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO QUE INCURRA EN AQUELLAS INFRACCIONES SE HARÁ ACREEDOR A LAS SIGUIENTES SANCIONES:

- I. AMONESTACIÓN

ARTÍCULO 75. A SOLICITUD DE POR LO MENOS TRES MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO SE INICIARÁ EN EL PLENO DE LA SESIÓN DE CABILDO EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR AL INFRACCTOR

ARTÍCULO 76. EL PROCEDIMIENTO Y SANCIÓN REQUIERE MAYORÍA DE VOTOS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. - EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO

TERCERO. - AL ENTRAR EN VIGOR EL PRESENTE REGLAMENTO QUEDA ABROGADO CUALQUIER OTRO QUE SE HAYA DECRETADO O EXPEDIDO POR ADMINISTRACIÓN ANTERIOR.

CUARTO. - TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO SE ESTARÁ LO DISPUESTO POR LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.

SE EXPIDE EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DEL CABILDO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, HABIENDO SIDO APROBADO EN EL SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEJUPILCO, MÉXICO 2022 – 2024.


C. RIGOBERTO LÓPEZ RIVERA
PRESIDENTE MUNICIPAL



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Leído, Capital del Estado de México"

C. IDALIA CELINA MIRANDA SORIANO
SÍNDICA MUNICIPAL

C. RODRIGO BENÍTEZ RIVERA
PRIMER REGIDOR

C. TERESA ANTONIO PRUDENCIO
SEGUNDA REGIDORA

C. EFRAIN ALDAMA TORRES
TERCER REGIDOR

C. NANCY DALILA ESPINOZA ESCAMILLA
CUARTA REGIDORA

C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ NAVARRETE
QUINTO REGIDOR

C. VERÓNICA LAURA CAMPUZANO GÓMEZ
SEXTA REGIDORA



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

C. ANTELMO HERNÁNDEZ MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

MTRO. ALFREDO ROJO DUARTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

UNA VEZ REALIZADA LA PROPUESTA FUE SOMETIDA A VOTACIÓN, GENERÁNDOSE EL SIGUIENTE: _____

ACUERDO 038/2022.- QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO PRESENTES EL **REGLAMENTO INTERNO DEL CABILDO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024**. _____

PUNTO NÚMERO OCHO. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE DESCUENTOS DE IMPUESTO PREDIAL, OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO, AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022. _____

MES	PAGO ANUAL	PAGO ANTICIPADO	GRUPOS VULNERABLES	TOTAL
ENERO	8%	8%	34%	50%
FEBRERO	8%	6%	34%	46%
MARZO	4%	4%	34%	42%

EL 34% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL A GRUPOS VULNERABLES, SE OTORGA A PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, DISCAPACITADOS, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS Y MADRES SOLTERAS. _____

UNA VEZ REALIZADA LA PROPUESTA FUE SOMETIDA A VOTACIÓN, GENERÁNDOSE EL SIGUIENTE: _____